



## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

( )

*"Por la cual se modifica parcialmente la resolución 2202 del 29 de diciembre de 2005 y se adoptan otras determinaciones"*

### EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 126 del Decreto-Ley 2106 de 2019, y

#### C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución política en sus artículos 79 y 80 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del Estado y de los particulares el de proteger las riquezas naturales, la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica de la Nación. Para ello el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que a través de la Resolución 2202 del 29 de diciembre de 2005, se adoptaron los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales por parte del entonces Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 126 del Decreto-Ley 2106 de 2019 dispone que *"El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, expedirá los formatos únicos nacionales de solicitud de concesiones, autorizaciones, permisos y licencia ambientales, los cuales serán de obligatoria aplicación por parte de las autoridades ambientales."*

Que, en el marco de lo anterior, es necesario actualizar los Formularios Únicos Nacionales, hoy Formatos Únicos Nacionales, conforme a la evolución del marco jurídico vigente, para la solicitud de concesiones de aguas superficiales, prospección de aguas subterráneas, concesiones de aguas subterráneas, permiso de vertimientos a cuerpos de agua y permiso de vertimientos al suelo.

En mérito de lo expuesto,

*"Por el cual se modifica parcialmente la resolución 2202 del 29 de diciembre de 2005, y se toman otras determinaciones"*

**RESUELVE:**

Artículo 1. **Objeto y ámbito de aplicación.** Modificar parcialmente el artículo 1 de la resolución 2202 de 2005 en el sentido de adoptar los Formatos Únicos Nacionales para la obtención de permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y de control del medio ambiente, relacionados con el recurso hídrico y suelo, anexos a la presente resolución y que forman parte integral de la misma:

- Formato Único Nacional de solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Formato Único Nacional de solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas
- Formato Único Nacional de solicitud de Concesión de Aguas Superficiales
- Formato Único Nacional de solicitud de Permiso de Vertimientos a cuerpos de Agua
- Formato Único Nacional de solicitud de Permiso de Vertimientos al Suelo

Artículo 2. **Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los

**CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF**  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible